

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 5, en San Román.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de abril, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Examinada la solicitud de aprobación de Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 5 denominada «Las Calabazas», en San Román a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.».

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 133, 134 Y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 10.3.16 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 127 .1.d) de la LBRL,

Por el Concejal-Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 5 denominada «Las Calabazas», en san Román a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.», gestionándose por el sistema de Compensación, al haber quedado justificada su viabilidad en función de las circunstancias que concurren en la unidad de ejecución.

En la unidad de actuación se incluyen 612 metros cuadrados de terreno que se ceden al Ayuntamiento, en la denominada zona B, que forman parte de una zona mas extensa calificada como Espacios Libres. El resto de la zona de Espacios Libres, no incluida en esta unidad, forma parte de otra unidad de actuación, «Los Geranios», que aún no ha sido aprobada, por lo que, si llegado el momento de aprobar el proyecto de compensación de la unidad de actuación «Las Calabazas» aquella delimitación de la unidad «Los Geranios», no se hubiera aprobado todavía, como paso previo habrá que formular un convenio que posibilite la cesión de los terrenos calificados como espacios libres aledaños a los 612 metros cuadrados que se incluyen en la unidad «Las Calabazas».

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se procede a su segregación.

2.- Aprobar inicialmente la Declaración de Prioridad en la obtención de parte del Equipamiento número 6.253 «Equipamiento San Román-Sur» en el AR número 3 (641 metros cuadrados).

3.- Aprobar inicialmente la ocupación directa de los terrenos necesarios para la previa apertura de la futura calle Lauro Fernández González, terrenos incluidos en las Unidades de Actuación denominadas ANAHUAC y Los Caimanes, que es donde reciben su aprovechamiento los propietarios de dichos terrenos, y que afecta a las parcelas siguientes:

#### Unidad de Actuación ANAHUAC:

| Parcela    | Propietario                                   | Sup. afectada m2 | Domicilio                       |
|------------|---|------------------|---------------------------------|
| 09.30.1.01 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 338              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 09.30.1.05 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 84               | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 09.30.1.21 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 18               | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 09.30.1.06 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 53               | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.25 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 962              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.26 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 90               | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.23 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 488              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.22 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 260              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.15 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 165              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |

#### Unidad de Actuación LOS CAIMANES:

| Parcela    | Propietario                                   | Sup. afectada m2 | Domicilio                       |
|------------|---|------------------|---------------------------------|
| 06.30.0.81 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 429              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.82 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 500              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.83 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 138              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.84 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 492              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.85 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 889              | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 06.30.0.87 | José María Torre Revilla                      | 62               | San Fernando 62, 4.º Dch        |
| 06.30.0.88 | Fincas Urbanas del Norte                      | 46               | Lealtad nº 19                   |
| 06.30.0.89 | Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L. | 29               | Paseo de Pereda nº 36, 1.º izq. |
| 02.30.0.39 | Empresa Navarra de Gestión y Urbanismo S.L.   | 152              | Plus Ultra 4, Azagra (Navarra)  |

El levantamiento de las actas de ocupación sólo se llevará a cabo en el caso de que no se ejecute previamente la urbanización del vial referido, en el desarrollo urbanístico de las unidades de actuación "ANAHUAC" y "LOS CAIMANES".

5.- Este Expediente se somete a información al público por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Hdos. de don José María Torre Revilla.

Santander, 15 de mayo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.